



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso de Pertenencia instaurado por **JUAN ANTONIO MARTINEZ MANJARREZ Y OTRO.**, contra **MARIA TERESA GARCÍA GARCÍA Y OTROS**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00514 00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de los demandados RICARDO ANDRÉS GARCÍA CUELLO, GUSTAVO ADOLFO GARCÍA CUELLO, ANDRÉS ABELARDO GARCÍA SANCHEZ y ROSA ELENA DE FATIMA GARCÍA SANCHEZ, presenta recurso de queja frente al proveído de fecha 11 de octubre de la anualidad, mediante el cual este Despacho denegó el recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto que resolvió un incidente de nulidad por ser presentado de manera extemporáneo.

Pues bien, encontrándose procedente el recurso de queja incoado de conformidad al artículo 353 del C.G.P, se dispondrá la remisión del mismo al Superior para lo pertinente.

Por otra parte, una vez revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual allega la constancia de notificación personal realizada a los demandados VLADIMIR GARCÍA SANCHEZ, ERWIN GARCÍA SANCHEZ, NEHEMIAS GARCÍA SÁNCHEZ y MARIA TERESA GARCÍA GARCÍA, bajo los preceptos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, se requerirá a que siga con el impulso del proceso en los términos que dispone los artículos 292 sobre la notificación por aviso.

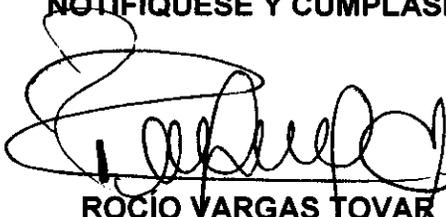
Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el Recurso de Queja incoado frente al proveído de fecha 11 de octubre de 2022, en consecuencia, de conformidad al artículo 353 del C.G.P. remítase a los Juzgado Promiscuos del Circuito de San Juan del Cesar la actuación vía digital en armonía a la Ley 2213 de 2022 para surtirse el trámite de ley.

SEGUNDO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante, a que siga el impulso de la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del CGP de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO YARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en fin número 150 de fecha 21/10/22

secretaría: 100